

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

sancionan con fuerza de

## LEY

### PROVISIÓN GRATUITA EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PRODUCTOS PARA EL MANEJO DE LA GESTIÓN MENSTRUAL

ARTICULO 1º: Establézcase la obligatoriedad en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de garantizar la provisión de elementos para la gestión menstrual a niñas y mujeres. Especialmente en ámbitos educativos, de salud y recreativos en forma anónima y gratuita.

ARTICULO 2º: Este Programa está destinado a toda la población femenina de la Provincia que se encuentre entre la pre-adolescencia y el climaterio y sus objetivos son los siguientes:

- a. Proveer de manera gratuita en establecimientos públicos elementos de gestión menstrual. Los mismos deberán encontrarse a disposición de aquella que lo requiera sin mediación alguna.
- b. Brindar asistencia y capacitación a la mencionada población en cuanto a los cuidados de higiene que se debe tener durante el ciclo menstrual.
- c. Asegurar la libre distribución de los elementos en toda la provincia respetando las elecciones personales de la población destinataria.
- d. Los establecimientos públicos deberán contar con instalaciones acordes a la necesidad de higiene durante el periodo menstrual, como así de disposición de los desechos.

ARTICULO 3º: Se denomina elementos de gestión menstrual a todo elemento de higiene utilizado durante la menstruación tales como: toallas higiénicas, tampones, copas menstruales, esponjas marinas y ropa interior absorbente.

ARTICULO 4º: En todo en cuanto resulte aplicable, se respetaran los principios de identidad de género detallados en la Ley N° 26.743.

ARTICULO 5º: Invitase a las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

ARTICULO 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## FUNDAMENTOS

En consonancia con el Paro de Mujeres a realizarse el día 8 de marzo y en el cual se conmemora el Día Internacional de la Mujer Trabajadora, se ha lanzado una campaña de concientización y acción denominada MenstruAcción desde el Colectivo Economía Femini(s)ta, con el fin de solicitar la eliminación de impuestos a los elementos de gestión menstrual. Y en el marco de este reclamo se encuentra el presente proyecto con el fin de proveer estos elementos necesarios para toda mujer durante su ciclo menstrual.

Según menciona Economía Femini(s)ta, una mujer necesita entre 700 y 1.000 pesos al año para comprar toallas y tampones, necesarios para una adecuada gestión menstrual, dificultando su acceso a mujeres de bajos recursos.

Asimismo, según Unicef la imposibilidad de acceder a estos productos genera ausentismo escolar en niñas o simplemente el abandono a la escuela.

La antropóloga, Margarita Gozalo Delgado (2012) en su publicación "Estereotipos de género, salud y práctica deportiva de la mujer, en el ciclo vital" afirma que "durante el ciclo vital, numerosos factores sociales vinculados a diferencias de género (la doble jornada, el rol de cuidadoras, entre otras) pueden provocar dificultades a las mujeres en su acceso a determinados recursos. A estas dificultades se las ha denominado "barreras sociales". Cuando estas diferencias se convierten en

desigualdades, corresponden a lo que la OMS denomina inequidades, porque son innecesarias, evitables e injustas. Estas diferencias de género afectan a las mujeres en todas las etapas de su vida y tienen un origen claramente social y cultural".

Las Naciones Unidas resaltan que desde una perspectiva de derechos humanos, la inclusión de la gestión menstrual en el marco de seguimiento es pertinente, no solamente en términos de su impacto sobre la salud sino también sobre el desarrollo social de niñas y mujeres. Si bien nos encontramos en el Siglo XXI, aún la menstruación es causa de vergüenza, estigma social y ausentismo escolar, y una gestión menstrual deficiente contribuye potencialmente a un incremento del riesgo de infecciones en el aparato reproductor.

El acceso a los elementos de la gestión menstrual como así a agua y jabón, a unas instalaciones de higiene adecuadas que permitan la privacidad y permita la eliminación de los desechos.

Consideramos que el libre acceso de estos elementos de gestión menstrual posibilitará a niñas y mujeres mantener un control de su higiene, permitiendo el goce de una vida plena, pudiendo asistir a la escuela, realizar actividades sin barreras e impactando en los salarios familiares reduciendo esa carga.

Por lo expuesto, y ante la gravedad del tema, solicito a mis pares, acompañen con su voto favorable.